PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES
121º PERÍODO LEGISLATIVO
DIARIO DE SESIONES

25 de Julio de 2019

13ª Reunión - 13ª Sesión Ordinaria

Presidencia de los señores Senadores **MASHUR LAPAD**
JORGE PABLO SOTO
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Administrativo: Lic. **JULIO EDUARDO FERNANDEZ MUIÑOS**

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
ARJONA, Martín Felipe
CANNUNI, Nora Patricia
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DE LA ZERDA, María Laura
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GRAMAGLIA, Roberto Enrique
GÓMEZ, Ernesto Ángel
GONZÁLEZ, Pablo Damián
LAPAD, Mashur
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PÉREZ, Diego Sebastián
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
SOTO, Jorge Pablo
VÁSQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SENADORES AUSENTES CON AVISO

CRUZ, Walter Hernán
IBARRA, José Antonio
YANQUE, Cástulo

S U M A R I O

Pág.

1. Izamiento de Banderas *7*

2. Versión Taquigráfica *7*

3. Asuntos Entrados:

I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados *7*

II. Comunicaciones Oficiales *8*

III. Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara *8*

IV. Proyectos de Resolución

1. Expte. Nº 90-27.983/19. Del señor Senador Mashur Lapad: declarar de Interés las Fiestas Patronales en honor a San Lorenzo, a realizarse en la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo..... *8*

2. Expte. Nº 90-27.987/19. De los señores Senador Jorge Soto y Diputado Esteban Amat Lacroix: pedido de informe sobre las transferencias realizadas durante el Ejercicio 2019 a las municipalidades de La Viña y Coronel Moldes. *9*

3. Expte. Nº 90-27.989/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: declarar de Interés los actos conmemorativos por el 75º Aniversario de la creación de la Escuela Nº 4.083 “Marco Avellaneda” de la ciudad de San José de Metán.. *9*

4. Expte. Nº 90-27.990/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: declarar de Interés los Solemnes Cultos Religiosos al Señor y a la Virgen del Milagro, a realizarse en la ciudad de San José de Metán.....*10*

5. Expte. Nº 90-27.991/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: adhesión a los actos en conmemoración al 169º Aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín, que se llevarán a cabo en la ciudad de San José de Metán.....*11*

6. Expte. Nº 90-27.993/19. Del señor Senador Diego Pérez: declarar de Interés los actos y festejos en honor a San Cayetano, a llevarse a cabo en el Barrio San Cayetano de Rosario de la Frontera. *11*

7. Expte. Nº 90-27.994/19. Del señor Senador Diego Pérez: declarar de Interés los actos y festejos en honor a San Cayetano a llevarse a

cabo en El Bordo, departamento Rosario de la Frontera. 12

V. Proyectos de Declaración

1. Expte. Nº 90-27.981/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: viendo con agrado la obra de reparación de la Ruta Nacional Nº 40, que atraviesa los Valles Calchaquíes. 13
2. Expte. Nº 90-27.982/19. De la señora Senadora María Silvina Abilés: viendo con agrado el cumplimiento de lo estipulado por la Ley 26093 “Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles”. 13
3. Expte. Nº 90-27.984/19. Del señor Senador Mashur Lapad: viendo con agrado la construcción y funcionamiento de un destacamento policial en la localidad de Capitán Pagés. 13
4. Expte. Nº 90-27.985/19. Del señor Senador Mashur Lapad: viendo con agrado la instalación y funcionamiento de un cajero automático en Alto La Sierra. 14
5. Expte. Nº 90-27.986/19. Del señor Senador Mashur Lapad: viendo con agrado la construcción de edificio propio para la sede Anexo de la UNSa. en la localidad de Victoria 15
6. Expte. Nº 90-27.988/19. Del señor Senador Dani Nolasco: viendo con agrado el permanente mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 40, desde San Carlos hasta empalme Ruta Nacional 51. 16
7. Expte. Nº 90-27.992/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: viendo con agrado la entrega de tierras en comodato para desarrollo turístico a la Agremiación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta. 16
8. Expte. Nº 90-27.995/19. Del señor Senador Roberto Vásquez: viendo con agrado se gestione ante la ANSeS la apertura de una oficina en el Municipio de San Carlos. 17

4. Licencias. 18

5. Manifestaciones. 18

6. Asuntos ingresados durante la sesión:

IV. Proyectos de Resolución

8. Expte. Nº 90-27.996/19. Del señor Senador Sergio Saldaño: pedido de informe sobre la situación del conflicto con el sector docente de la Provincia e invitación a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología. *21*

9. Expte. Nº 90-27.998/19. Del señor Senador Martín Arjona: declarar de Interés dándole el carácter de Ciudadano Ilustre de la localidad de San Antonio de los Cobres al señor Pedro Choque *21*

10. Expte. Nº 90-27.999/19. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco y otros señores senadores: reiterar la preocupación por el conflicto docente. .*22*

11. Expte. Nº 90-28.000/19. Del señor Senador Martín Felipe Arjona: declarar de Interés la celebración del 10º Aniversario de los Recitales de Música Popular "AADI Haciendo Caminos" *23*

VI. Dictámenes de Comisiones. *23*

7. Expte. Nº 90-27.987/19. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senador Jorge Soto y Diputado Esteban Amat Lacroix, solicitando informe sobre las transferencias realizadas durante el Ejercicio 2019 a las municipalidades de La Viña y Coronel Moldes. Se aprueba. *24*

8. Expte. Nº 90-27.996/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, requiriendo informe sobre la situación del conflicto con el sector docente de la Provincia e Invitación a la Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Se aprueba con modificaciones. *25*

9. Reconsideración. *26*

10. Asuntos ingresados durante la sesión:

IV. Proyectos de Resolución

12. Expte. Nº 90-27.997/19. Del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés la 7ª Edición de la Muestra Cultural y Musical organizada por la Asociación MIRAS "Músicos Independientes representados afines de Salta". .*26*

11. Reiteración de pedido de informe. *27*

12. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. *28*

13. Expte. Nº 90-27.999/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Dani Raúl Nolasco y otros señores senadores, reiterando la preocupación por el conflicto docente. Se aprueba *29*

14. Consideración de los proyectos de resolución declarando de Interés diversos eventos:

14.1. Expte. Nº 90-27.997/19. Del señor Senador Mashur Lapad, 7º Edición de la Muestra Cultural y Musical, organizada por la Asociación MIRAS. 29

14.2. Expte. Nº 90-27.983/19. Del señor Senador Mashur Lapad, fiestas patronales en honor a San Lorenzo en la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo.....30

14.3. Expte. Nº 90-27.989/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, 75º aniversario de la creación de la Escuela Nº 4083 “Marco Avellaneda” de la ciudad de San José de Metán. 30

14.4. Expte. Nº 90-27.990/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, cultos religiosos al Señor y a la Virgen del Milagro, en la ciudad de San José de Metán. 30

14.5. Expte. Nº 90-27.991/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, actos en conmemoración al 169º Aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín, que se llevarán a cabo en la ciudad de San José de Metán.....31

14.6. Expte. Nº 90-27.993/19. Del señor Senador Diego Pérez, actos y festejos en honor a San Cayetano, en el Barrio San Cayetano, departamento Rosario de la Frontera. 31

14.7. Expte. Nº 90-27.994/19. Del señor Senador Diego Pérez, actos y festejos en honor San Cayetano en El Bordo, departamento Rosario de la Frontera. Se aprueban.....31

15. Expte. Nº 90-27.992/19. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Roberto Gramaglia, viendo con agrado la entrega de tierras en comodato a la Agremiación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público. Se aprueba. 31

16. Expte. Nº 90-25.613/16. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley nuevamente en revisión, por el cual se modifica el Código Procesal Penal (Ley 7690 y modificatorias). Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. 32

17. Expte. Nº 90-27.922/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en el proyecto de ley de la señora Senadora María Laura de la Zerda, modificando el artículo 1º de la Ley 7880, obligatoriedad de entonar el Himno a Güemes en todos los actos cívicos en los establecimientos educativos. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión. 33

18. Expte. Nº 90-27.953/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, creando la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Salta. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión. 35

19. Expte. Nº 90-27.943/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes, en el proyecto de resolución de la señora Senadora María Laura de la Zerda, declarando de interés el 31º Congreso Mundial

F.I.E.P. América y 1º Congreso Mundial de Educación Física F.I.E.P. Se aprueba. 38

20 Expte. Nº 90-27.925/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la instalación y funcionamiento de un cajero automático en la localidad de Pluma de Pato. Se aprueba.....38

21. Expte. Nº 90-27.918/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Héctor Nolasco, viendo con agrado la provisión de una máquina motoniveladora para el Municipio Cachi. Se aprueba. 39

22. Expte. Nº 90-27.919/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración de la señora Senadora Nora Cannuni, viendo con agrado la construcción de la Ruta Provincial Zanja El Tigre - San Agustín. Se aprueba.....39

23. Expte. Nº 90-27.920/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Rosso, viendo con agrado la construcción de un edificio para el Jardín Maternal Nº 4782 “Sagrada Familia de Nazareth”, de la localidad de El Bordo. Se aprueba. 40

24. Expte. Nº 90-27.921/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Rosso, viendo con agrado se establezca como modalidad jornada completa a la Escuela Nº 4614 “María Loreto Sánchez de Peón”, del paraje Yaquiasme. Se aprueba. 40

25. Expte. Nº 90-27.927/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en el proyecto de declaración del señor Senador Roberto Gramaglia, viendo con agrado se implemente la entrega de títulos en forma digital a los graduados del Nivel Superior. Se aprueba. ...41

26. Expte. Nº 90-27.940/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado el cambio de orientación del Colegio Secundario Rural Nº 5209 del paraje El Timbó, departamento Rosario de Lerma. Se aprueba.....42

27. Expte. Nº 90-27.941/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado se implementen ofertas formativas, entre la formación profesional y secundaria, para jóvenes de 15 a 18 años que actualmente se encuentran fuera del sistema educativo. Se aprueba 42

28. Arrío de Banderas.....43

29. Apéndice.....44

- En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo horas 16 y 17:

Sr. Presidente (Lapad).- Con la presencia de diecinueve señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- Invito al señor Senador por el departamento Molinos, don Walter Joaquín Abán, a izar la Bandera Nacional y a la señora Senadora por el departamento Cerrillos, doña María Laura de la Zerda, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores senadores Walter Joaquín Abán y María Laura de la Zerda proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día dieciocho de julio del año dos mil diecinueve.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual se establece la prioridad de otorgar turnos preferenciales en el área de salud a las personas con discapacidad en los hospitales públicos y en clínicas privadas de toda la Provincia. (Expte. Nº 91-40.703/19)

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se modifican los artículos 3º, 4º, 6º, 7º y 16, y se incorpora el artículo 11 bis a la Ley 7347. (Expte. Nº 91-41.061/19)

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

II

Comunicaciones Oficiales

La Secretaría General de la Gobernación, remite Leyes 8150 y 8151 promulgadas mediante Decretos Nros. 950 y 972.

- A sus antecedentes.

III

Informes recibidos en cumplimiento de Resoluciones de Cámara

Del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en respuesta a Resolución de Cámara Nº 35/19 - Expte. Nº 90-27.733/19 de autoría del señor Senador Sergio Saldaño en relación a Cédula Parcelaria Nº 2.414 de Cafayate.

Del Instituto Provincial de la Vivienda, en respuesta a Resolución de Cámara 132/19 - Expte. Nº 90-27.908/19 de autoría de la señora Senadora María Laura de la Zerda, en relación a la entrega de viviendas en Cerrillos.

- Habiéndose remitido copia a los autores del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

IV

Proyectos de Resolución

1

Expte. Nº 90-27.983/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, las fiestas patronales de la localidad de Coronel Juan Solá - Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte, a celebrarse el día 10 de agosto de 2019 en honor a San Lorenzo; y adherir a todas las actividades deportivas, religiosas, culturales y musicales previstas, a llevarse a cabo en ese lugar del Chaco Salteño.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto de resolución es un claro reconocimiento al fervor religioso y al impacto social que origina la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, que se realiza tradicionalmente cada 10 de agosto en la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, en el municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

La preparación espiritual, la participación de los diversos sectores de la comunidad y el protagonismo de la gente de esa parte del Chaco Salteño involucrada en la organización de esta festividad, le dan un matiz extremadamente especial a esta fiesta patronal.

Como legislador del departamento Rivadavia y como habitante de la localidad de Morillo, he vivido y vivo de cerca las celebraciones de estas fiestas, además como vecino sé de la gran importancia y valor que representa para esa gente esta festividad que comprende un extenso programa de actividades deportivas, religiosas, culturales y musicales.

Por lo expuesto y como forma de expresar el reconocimiento y adhesión de esta Cámara de Senadores a las fiestas patronales de la localidad de Coronel Juan Solá, solicito a los señores senadores me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Lapad).- Dada la proximidad de la fecha, se reserva para ser tratado sobre tablas.

2

Expte. Nº 90-27.987/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al organismo que corresponda, para que informe en el plazo de cinco (5) días, la totalidad de las transferencias realizadas durante el Ejercicio 2019 a las municipalidades de La Viña y Coronel Moldes, discriminadas de la siguiente forma:

1) Fondos remitidos en concepto de Obras Públicas y su respectiva documentación (convenios, etc.)

2) Monto correspondiente al Fondo Compensador Municipal.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Jorge Pablo Soto - Esteban Amat Lacroix

Sr. Presidente (Lapad).- Corresponde tratamiento inmediato, por lo que se reserva en Secretaría.

3

Expte. Nº 90-27.989/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos conmemorativos por el 75º Aniversario de la creación de la Escuela Nº 4.083 “Marco Avellaneda” de la ciudad de San José de Metán, que se realizarán el día 6 de agosto de 2019, en el establecimiento educativo.

Art. 2º.- Adherir a toda aquella actividad relacionada al festejo, las cuales están organizadas por los docentes y alumnos de la Escuela Nº 4.083 “Marco Avellaneda”.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La Escuela “Marco Avellaneda” de la ciudad de San José de Metán, cumple el 6 de agosto sus setenta y cinco años de vida fecunda, sus Bodas de Brillantes, acuñando valores de identidad y pertenencia, recordando a todos los próceres de la historia argentina, que hicieron posible sus ideales de formar una república libre y soberana.

Los inicios comenzaron en el año 1944, en la localidad de Metán Viejo, siendo su primera Directora la señora Estela Cajal de Bernis. Solo seis años estuvo allí, el 6 de agosto de 1950 la trasladan al edificio que actualmente ocupa en pleno centro de la ciudad de San José de Metán, años más tarde cambia su nombre por el de “Eva Perón” y en el año 1955 recobró su nombre original.

Actualmente forma parte de una construcción donde se valoran los legados culturales, el trabajo cooperativo y en redes para el mejoramiento de las condiciones sociales y personales, la sensibilidad ante las necesidades particulares de los alumnos y su incidencia en el contexto escolar, incluyendo a veinte niños con capacidades diferentes, en coordinación con la Escuela de Educación Especial Nº 7.049 “Evita”. Cuenta con una sala de computación, biblioteca, mapoteca, laboratorio, cancha y playón deportivo y posee un gabinete psicopedagógico para trabajar la inclusión desde una mirada integradora.

Por los fundamentos expuestos, se solicita el acompañamiento de los señores senadores para la aprobación de la presente iniciativa.

Roberto Gramaglia

4

Expte. Nº 90-27.990/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los Solemnes Cultos Religiosos al “Señor y a la Virgen del Milagro”, a realizarse el día 25 de agosto de 2019, en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Adherir a las actividades y celebraciones religiosas, las cuales están organizadas por la Parroquia “Señor del Milagro”, en coordinación con la Municipalidad de la citada ciudad.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Desde aquel 25 de agosto de 1948, la ciudad de San José de Metán se transforma en “Tiempo del Milagro”, en donde fieles devotos peregrinos llegan de diferentes puntos geográficos de nuestra Provincia y del País, recorren las distintas calles con las imágenes del Señor y la Virgen del Milagro, para luego

culminar con el pacto de fidelidad a los Patronos Tutelares de Salta, como viene ocurriendo desde hace setenta y un años.

Es de destacar la labor incansable que lleva adelante la comunidad religiosa de la Parroquia “Señor del Milagro” en colaboración con la Municipalidad de la ciudad de San José de Metán, atendiendo la demanda de cada visitante como así también para el vecino que reside en el departamento Metán.

Roberto Gramaglia

5

Expte. Nº 90-27.991/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Adherir a los actos en conmemoración al 169º Aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín, que se llevarán a cabo el día 17 de agosto de 2019 en la ciudad de San José de Metán, y que están organizados por la Municipalidad de dicha ciudad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La Municipalidad de la ciudad de San José de Metán, rinde sentido homenaje al General Don José de San Martín, con el acto central que se desarrollará el día 17 de agosto, fecha que pasa a la inmortalidad, luego de residir por varios años en la localidad francesa de Boulogne Sur Mer.

Recordar los hechos de honor, valentía y abnegado patriotismo que tuvieron lugar en nuestra tierra, tiene que tener en cada habitante un significado trascendental para poder conseguir un futuro basado en la tolerancia y respeto para las actuales y futuras generaciones.

Roberto Gramaglia

6

Expte. Nº 90-27.993/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en Honor a “San Cayetano”, a llevarse a cabo el día 7 de agosto del corriente año, en el Barrio San Cayetano, municipio Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

Fundamentos

Todos los años el Barrio San Cayetano de Rosario de la Frontera, se reúne para celebrar la festividad de su Patrono “San Cayetano, Patrono del Pan y el Trabajo”.

Cayetano de Thiene nació el 9 de octubre de 1480 en un pueblo del Norte de Italia llamado Vicenza y murió el 7 de agosto de 1547 en la ciudad de Nápoles. Es la fecha de su muerte en la que se recuerda al Santo. San Cayetano era de una familia muy adinerada, sin embargo él, a lo largo de su vida, se desprendió de todos sus bienes y los repartió entre los pobres y siguió trabajando para que otros pudieran comer, por eso se lo considera “Patrono del Pan y del Trabajo”.

Cayetano de Thiene fue beatificado el 8 de octubre de 1629 por el Papa Urbano VIII y canonizado el 12 de abril de 1671 por el Papa Clemente X. Es desde entonces que la Iglesia Católica lo reconoce como “San Cayetano, Santo de la Providencia”.

Diego Sebastián Pérez

7

Expte. Nº 90-27.994/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en Honor a San Cayetano, a llevarse a cabo el 7 de agosto del corriente año, en la localidad de El Bordo, municipio de El Potrero, departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

Fundamentos

Todos los años los devotos de la localidad de El Bordo del departamento Rosario de la Frontera, se reúnen para celebrar la festividad de “San Cayetano, Patrono del Pan y el Trabajo”.

Cayetano de Thiene nació el 9 de octubre de 1480 en un pueblo del Norte de Italia llamado Vicenza y murió el 7 de agosto de 1547 en la ciudad de Nápoles. Es la fecha de su muerte en la que se recuerda al Santo. San Cayetano era de una familia muy adinerada, sin embargo él, a lo largo de su vida, se desprendió de todos sus bienes y los repartió entre los pobres y siguió trabajando para que otros pudieran comer, por eso se lo considera “Patrono del Pan y del Trabajo”.

Cayetano de Thiene fue beatificado el 8 de octubre de 1629 por el Papa Urbano VIII y canonizado el 12 de abril de 1671 por el Papa Clemente X. Es desde entonces que la Iglesia Católica lo reconoce como “San Cayetano, Santo de la Providencia”.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Lapad).- Dada la proximidad de la fecha, estos expedientes se reservan para ser tratados sobre tablas.

V

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-27.981/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia de Salta realicen las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que se lleve a cabo la obra de reparación de la Ruta Nacional N° 40 que atraviesa los Valles Calchaquíes, especialmente el sector ubicado en el tramo Payogasta - San Antonio de los Cobres.

Guillermo Durand Cornejo

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. Nº 90-27.982/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen los trámites y gestiones necesarias tendientes al efectivo cumplimiento de lo estipulado por la Ley 26093 "Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles", en la toma de medidas que compensen a los productores afectados por el incumplimiento de dicha ley y en la sanción de dispositivos legales que instituyan la continuidad del programa y que brinden seguridad y previsibilidad jurídica.

María Silvina Abilés

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

3

Expte. Nº 90-27.984/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía, arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la obra de construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial en la localidad de Capitán Pagés del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento de Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Hoy pongo este proyecto a consideración del Senado, y no solo por iniciativa de este Senador Provincial, sino por el sentido anhelo y pedido de los vecinos de la localidad de Capitán Pagés del municipio de Rivadavia Banda Norte, quienes solicitan y esperan la construcción y funcionamiento de un destacamento policial.

Este pedido se fundamenta en la densidad demográfica de esta localidad y en el candente tema de la inseguridad, por lo que es sumamente necesario construir y poner en funcionamiento una estructura edilicia con la dotación de personal policial que garantice la seguridad de los habitantes de Capitán Pagés, más teniendo en cuenta los hechos delictivos ocurridos en esa zona.

Por último, debo aseverar que un destacamento policial contribuirá con la seguridad y beneficiará no solo a esta localidad, sino también a muchas zonas rurales vecinas de esa parte del Chaco Salteño que se ubica a 3 kilómetros del límite con la Provincia de Formosa.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. Nº 90-27.985/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía; Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, municipio de Santa Victoria Este y Autoridades del Banco Macro SA, en gestión articulada, arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de un cajero automático de la Red Banelco, dependiente del Banco Macro en la localidad de Alto La Sierra del municipio de Santa Victoria Este.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto de declaración surge por iniciativa de este Senador Provincial y por solicitud de los habitantes de la localidad de Alto La Sierra, del municipio de Santa Victoria Este, quienes anhelan y esperan contar con un cajero automático de la Red Banelco dependiente del Banco Macro.

Las grandes distancias, la ubicación geográfica y el notorio incremento demográfico de esta localidad del Chaco Salteño, justifican e indican particularmente que se debe solucionar esta necesidad actual.

La localidad de Alto La Sierra se encuentra a 70 kilómetros de Victoria, localidad cabecera de Santa Victoria Este y distante a 120 kilómetros de la localidad de Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte, donde hay cajeros automáticos, pero las grandes distancias y caminos en mal estado hacen difícil para la gente el acceso a este servicio.

Como en el resto del departamento de Rivadavia, Alto La Sierra tiene empleados públicos dependientes de Salud, Educación y del Municipio, además hay muchos beneficiarios de diversos planes sociales que podrían utilizar los servicios de un cajero automático de la Red Banelco.

Por lo expuesto, en razón que es necesario gestionar y arbitrar las medidas necesarias ante las autoridades del Banco Macro, a los fines que se instale un cajero automático en Los Blancos.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

5

Expte. Nº 90-27.986/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, el Poder Ejecutivo Provincial y las autoridades de la Universidad Nacional de Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional a los fines que se disponga la construcción del edificio propio para la Sede-Anexo de la UNSa. en la localidad de Victoria del municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia, provincia de Salta y además que realicen los estudios y análisis pertinentes para la implementación de nuevas carreras de estudio en esa Sede de Extensión Universitaria y que sean convenientes para la inserción laboral de los educandos de esa zona del Chaco Salteño.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a análisis de esta Cámara de Senadores, representa el gran anhelo en materia de formación y educación universitaria, manifestado por todas las comunidades educativas, no solo de Santa Victoria Este, sino también de gran parte del Chaco Salteño, que anhelan en contar con un edificio propio para la Sede-Anexo de la UNSa. de la localidad de Victoria.

Es justo señalar que en Santa Victoria Este la creación de la extensión de la Universidad Nacional de Salta, dependiente de la Sede de Tartagal, originó un trascendental impacto social con la carrera de Enfermería Profesional, pero cabe señalar que esto también benefició a los estudiantes de los otros municipios del departamento de Rivadavia y de otros municipios vecinos, habida cuenta que la localidad de Victoria se encuentra en un punto geográficamente estratégico y tripartito, donde se conjugan el Chaco Salteño-Argentino, el Chaco Boliviano y el Chaco Paraguayo.

El hecho de concretar la construcción de este edificio propio para la Sede de Extensión Universitaria de la UNSa. en la localidad de Victoria; se constituirá en un verdadero acto de justicia social, inclusión y oportunidades no solo para criollos, sino que también abrirá las posibilidades a los aborígenes que representan en casi un 70% a la población del municipio de Santa Victoria Este, quienes podrán formar profesionalmente a sus hijos.

El departamento de Rivadavia, en la actualidad y en sus tres municipios, posee una amplia oferta educativa, que comprende los niveles Inicial, Primario, Secundario, Agrotécnico, Regímenes Especiales, Terciario, y la creación del nivel Universitario en Victoria originó buenos resultados, pero debemos sostenerlo también con infraestructura propia.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

6

Expte. Nº 90-27.988/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que las autoridades de Vialidad Nacional garanticen el permanente mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 40 desde San Carlos hasta empalme Ruta Nacional 51, departamento Los Andes, a fin de superar el constante disgusto que padecen diferentes transeúntes que utilizan esta vía.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. Nº 90-27.992/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, lleve a cabo toda aquella tramitación necesaria para la concreción de la presentación realizada por la Agremiación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta, en la entrega de tierras en comodato dentro del predio del Dique El Tunal, para desarrollar un proyecto turístico.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La Agremiación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta, inició las gestiones con el Expediente N° 1100388-175.064/2019-0, para que se concesione en carácter de comodato una parcela de 1 (una) hectárea en el predio del Dique El Tunal.

Estas tierras serán destinadas a desarrollar un proyecto turístico-recreativo consistente en la construcción de cabañas, asadores, quinchos, una piscina, una cancha de fútbol 5, una de vóley, juegos infantiles, parquizado, cercado perimetral, instalación de luz eléctrica y perforación de un pozo de agua.

Que por haber sido oportunamente analizado, se ajusta a las exigencias de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado del Gobierno de la provincia de Salta.

Por lo expresado, se solicita el acompañamiento de los señores senadores para la aprobación de esta iniciativa tan importante que beneficiará, a través de convenios, a los municipios de San José de Metán, El Galpón, Río Piedras y a la localidad de Joaquín V. González (departamento Anta).

Roberto Gramaglia

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: solicito autorización para que se reserve en Secretaría, dado los trámites que vengo realizando respecto de este tema.

Sr. Presidente (Lapad).- Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

8

Expte. Nº 90-27.995/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, lleven a cabo las gestiones necesarias ante ANSeS para la apertura de una oficina de dicho organismo en el municipio de San Carlos, cabecera del Departamento.

Roberto Vásquez

Fundamentos

El departamento de San Carlos se encuentra constituido por tres municipios, San Carlos, Animaná y Angastaco, siendo el primero la cabecera del Departamento por la mayor población y mayor infraestructura. La población total, según el censo del año 2010, es de siete mil ciento ochenta y siete habitantes y la población comprendida entre los catorce y sesenta y cuatro años asciende a los tres mil novecientos ochenta y cinco habitantes.

Ante la necesidad de realizar algún trámite correspondiente a ANSeS, los pobladores del Departamento deben viajar a la vecina localidad de Cafayate, distante a 67 kilómetros de Angastaco, 22 kilómetros de San Carlos y 12 kilómetros de Animaná. Esto implica un costo de traslado que solo desde San Carlos es de pesos setenta de ida, es decir pesos ciento cuarenta ida y vuelta, con el inconveniente de que no siempre se consigue turno para la atención o se debe regresar más de una vez para cumplimentar algún trámite. Lo que muchas veces resulta inviable o de alto costo para los habitantes del departamento San Carlos.

Es por este motivo que se solicita la apertura de una oficina de ANSeS permanente en la localidad de San Carlos, punto equidistante del Departamento, a fin de garantizar el derecho de acceder a los beneficios del

organismo, tales como Asignación Universal, jubilaciones, pensiones, becas, Progresar, etcétera.

Roberto Vásquez

- A Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Lapad).- El señor Senador José Ibarra solicita se justifique su inasistencia del día de la fecha.

Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

5

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente, señores senadores: ante los hechos que es de notorio conocimiento en toda la Provincia, ante la situación de paro que han planteado los docentes, desde este Senado la semana pasada habíamos aprobado un pedido al Ministerio y a las partes para que intervengan. Ahora, profundizada la lucha, pedimos a las partes la responsabilidad, la mesura, el diálogo sin violencia en pos justamente de todos los que formamos parte de esta sociedad, principalmente los niños, los jóvenes que asisten a la escuela.

Sabemos que la educación es el arma más importante que tiene toda sociedad. Necesitamos que más allá de que este sea un año de elecciones, cada una de las partes y todos, repito, todos los que formamos parte de esta sociedad desde el diálogo y desde la responsabilidad podamos juntos solucionar de la mejor manera posible este conflicto, por todos, los trabajadores y los niños. Desde este Senado, como siempre, hemos estado dispuestos a escuchar a las partes y en la Comisión de Educación tenemos el orgullo de que el Presidente sea docente, entienda la situación y siempre se ha puesto a disposición para escuchar.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: acompaño las palabras vertidas por el Senador por el departamento General Güemes y quiero expresar como docente la preocupación por la situación de la educación, la situación de los niños, de los jóvenes, de los docentes y del Gobierno Provincial.

Quiero llamar, como Senador del departamento Cafayate, al consenso, al diálogo, a la mesura, al entendimiento y sobre todo una cuestión que deja mucho que desear, pero cada uno analiza desde su punto de vista, no a la represión, desde ningún punto de vista, a los docentes, a nuestros forjadores de futuro. Pareciera ser que en este tiempo electoral muchas veces los sectores aprovechan esta situación para no permitir que se solucione esta problemática, como que se busca inclinar la balanza, no buscar la solución

como corresponde, pareciera ser una cuestión de ego, quién pone más, quién pone menos, quién hace más y quién hace menos. Y no es lo que necesitamos en estos momentos. Considero que como senadores debemos bregar por la implementación de herramientas para que esto se solucione lo antes posible, ya se hizo en su momento.

Voy a solicitar en su oportunidad el ingreso de un proyecto de resolución, para que podamos buscar la solución a esta situación que nos tiene a maltraer a toda Salta. Buscamos el bien de todos, el bien de la educación y el bien para Salta.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente, señoras y señores senadores: voy a expresar algo similar a lo que ya expresamos en la sesión pasada y el trabajo al que nos había invitado el Presidente de la Comisión de Educación de esta Cámara.

La preocupación y la ocupación de este Senado es en forma permanente y continua, y así seguiremos en la búsqueda de contribuir con nuestra gestión, con nuestro accionar, con nuestra voz para que este conflicto, por la vía del diálogo, pronto se pueda solucionar. La prudencia, la mesura, la responsabilidad son pilares que van a dar el sustento a cualquier medio que por la vía del diálogo permita encontrar una solución. Todos, absolutamente todos, sin distinción, debemos priorizar estas cosas. Dice un refrán que “hablando la gente se entiende”. Dialoguemos, hablemos, lo hagamos con prudencia, mesura y responsabilidad. La educación es algo que nos interesa, nos preocupa y debemos ser todos activos en ese aspecto. No hay una visión de un lado y del otro, sino una cuestión que nos involucra a todos los sectores y a todas las personas.

Esperemos que pronto se pueda encontrar la solución que todos anhelamos, y desde acá hacer todo lo que sea necesario acompañando y propiciando como seguramente ya lo han expresado los distintos senadores, y lo van a decir porque lo hemos estado conversando, a través de una expresión de la Cámara.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: la Comisión de Educación y Cultura ha estado presente desde que comenzó este conflicto docente que estamos viviendo, que repercute no solo en el ámbito docente, sino que esto nos involucra a todos, a los padres, a la sociedad en su conjunto, a cada trabajador que se desempeña en distintos ámbitos.

Hemos trabajado continuamente desde esta Comisión para ver cuál es la vía de solución más certera, analizando qué aportes podemos realizar a los Ministerios correspondientes, escuchando a las partes porque tenemos contacto con los distintos docentes de cada uno de los departamentos, haciendo llegar sus inquietudes a la señora Ministra. Tiene razón el Senador por Cafayate, hay un condimento político que hace difícil que se pueda resolver el conflicto. Tenemos que llamarnos a la mesura, al diálogo, a la responsabilidad. Desde la Comisión de Educación y desde este Cuerpo

estamos dispuestos a integrar cualquier mesa para resolver este conflicto y estamos a disposición para todas las partes, tanto gubernamental, docentes, alumnos.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Carlos.

Sen. Vásquez Gareca.- Señor Presidente: adhiero a todo lo que se ha manifestado acá en cuanto a este conflicto. Solamente quiero resaltar un aspecto. En este llamado al diálogo, al consenso, a la negociación, realmente hay que tener una actitud de negociar, porque sentarse a una mesa a imponer una postura no es negociar. Una negociación implica situarse en un punto intermedio, en un punto de equilibrio conveniente a las partes en cuestión. Eso es lo que está faltando. Lamentablemente el marco de este conflicto es la situación económica. Tampoco, como se dijo, hay que perder el eje central de este tema, que es el derecho a la educación de los chicos.

6

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Lapad).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 2º, Senador Jorge Pablo Soto.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, solicito autorización para el ingreso de tres dictámenes de Comisión.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: solicito el ingreso de tres dictámenes. Uno de ellos de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones; y de Economía los otros dos.

Asimismo hacer una solicitud, que el expediente 91-41.066/19 girado a la Comisión de Legislación, se gire a la Comisión de Economía, ya que la ley marco sobre la cual versa este expediente fue tratado en dicha Comisión.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: solicito el ingreso del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre un proyecto para implementar la carrera de la Tecnicatura Superior en Gestión Industrial en el departamento Orán; y de un proyecto de resolución, reiterando la preocupación manifestada en la sesión pasada sobre la situación del conflicto docente que aún está sin solución, y que sea reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: solicito autorización para ingresar un proyecto de resolución dirigido al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de dos proyectos de resolución.

Sr. Presidente (Soto).- Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos que los señores senadores solicitan su ingreso.

Sr. Secretario (López Mirau).- El expediente 91-41.066/19 girado a la Comisión de Legislación, se dispone el giro a la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

IV

Proyectos de Resolución

8

Expte. Nº 90-27.996/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informe en el plazo de cinco (5) días: situación del conflicto con el sector docente de la Provincia, líneas de acción para superar el mismo y eventualmente recuperar los días de clases no dictados. Asimismo, y por el mismo medio, invitar a la titular de la Cartera a concurrir a este Cuerpo para efectuar el informe solicitado.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Rodrigo Saldaño

Sr. Presidente (Soto).- Corresponde tratamiento inmediato.

9

Expte. Nº 90-27.998/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, dándole el carácter de Ciudadano Ilustre de la localidad de San Antonio de los Cobres, al señor Pedro Choque, en reconocimiento en vida por el aporte a la cultura de la Puna salteña, a través de su vocación autodidacta como decidor y escritor de la poesía puneña.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Felipe Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Por el presente proyecto de resolución se declara de Interés de esta Cámara de Senadores, dándole el carácter de Ciudadano Ilustre de la localidad de San Antonio de los Cobres, al señor Pedro Choque, motivado en promover y rescatar personas que formularon aportes a la cultura de la Puna en sus diferentes expresiones, a través del arte musical, instrumental, expresiones del canto y/o danza, el manejo de creatividad de artesanías, escritura y poesías, pinturas, entre otras.

La mejor manera de contribuir al reconocimiento de aquellas personas que de una u otra forma fueron no solo difusores sino maestros autodidactas y signos de ejemplos, quienes motivaron a generaciones posteriores a seguir en la senda de cualquiera de las expresiones confesas que hagan de la cultura un espacio de contención, de creatividad y de formación artística.

En esta oportunidad, quiero brindar una breve historia de vida del señor Pedrito Choque, una leyenda viviente cuando se trata de buscar entre las piedras, en el eco de un socavón minero en la montaña sagrada, en los caminos de los arrieros, en alguna pava negra de tiznados fogones de los Tatas, las memorias de aquellos que ya no están, seguramente escucharemos las palabras de Pedrito Choque, un decidor de las cosas simples del coya, un paisano que como el soplar del viento blanco transita su vida en un bastón de coplas, porque la vida lo dejó ciego, pero que luego supo enconarlas, como guía en Cuando el Cóndor vuela, un libro que simplifica en poesías las vivencias nuestras, allá en los confines de la cordillera de la Puna salteña.

Por ello, sin duda que como instituciones de la democracia y como representantes del pueblo, nos parece que resulta necesario hacer un reconocimiento a su trayectoria y aporte a la cultura de la Puna. Considero que son personas merecedoras para destacarlos como ciudadanos ilustres del pueblo de San Antonio de los Cobres.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Martín Felipe Arjona

- A la Comisión de Educación y Cultura.

10

Expte. Nº 90-27.999/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Reiterar la preocupación manifestada en sesión de fecha 18 de julio ante la situación que se presenta por el conflicto docente aún sin solución.

Ante ello, insta a las partes a agotar todas las instancias en busca de una solución que permita retomar las actividades y reiniciar las clases, reafirmando así el derecho de los niños y jóvenes salteños a la educación.

Asimismo, insta a dirigentes gremiales, sociales y políticos a actuar con responsabilidad y prudencia en su accionar, priorizando por sobre todas las cosas la paz social.

Dani Raúl Nolasco - Diego Sebastián Pérez - Jorge Pablo Soto - Martín Felipe Arjona - Ernesto Ángel Gómez - Carlos Alberto Rosso - Walter Joaquín Abán - Esteban D'Andrea Cornejo - María Laura de la Zerda - Nora Patricia Cannuni - Alfredo Francisco Sanguino - Roberto Enrique Gramaglia - Sergio Rodrigo Saldaño - Sergio Omar Ramos - Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Soto).- Se reserva.

11

Expte. Nº 90-28.000/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración del 10º Aniversario de los Recitales de Música Popular "AADI Haciendo Caminos", un ciclo exitoso de música en vivo que reúne a artistas noveles consagrados y representativos de cada región de todo el País, que organiza la Asociación Argentina de Intérpretes - AADI.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Felipe Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de resolución consiste en la necesidad de dar valor agregado a aquellas instituciones y/o espacios que permitan la promoción y difusión de la música popular argentina. Por ello, estimo doblemente grato estimular un reconocimiento a los 10 años de "AADDI Haciendo Caminos", un ciclo éxito que permite reunir a músicos y artistas de los más representativos de cada región de nuestra Argentina profunda y de las grandes ciudades, que a la vez son de carácter gratuito para el acceso al público.

Cabe destacar que la Asociación Argentina de Interpretes -AADI- es una entidad sin fines de lucro, que representa a los artistas intérpretes músicos, responsables de la percepción, administración y distribución de sus derechos, desde el año 1954.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Martín Felipe Arjona

- A la Comisión de Educación y Cultura.

VI

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente proceda a la entrega de una ambulancia para ser destinada al

Hospital de Joaquín V. González, Área Operativa XV, departamento Anta. (Expte. Nº 90-27.967/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Pablo Damián González, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores legisladores nacionales por la provincia de Salta, de manera urgente gestionen ante quien corresponda las medidas tendientes a adecuar la fórmula de determinación del precio del Bioetanol. (Expte. Nº 90-27.964/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la construcción de un edificio para la Escuela Nº 7.054 en los lotes con Matrícula 3623 a 3642, del departamento Cafayate. (Expte. Nº 90-27.971/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, incluya en el Presupuesto General de Obras Año 2020, una partida destinada a la construcción de cloacas, mejoramiento en el servicio de electricidad y agua potable, cordón cuneta, pavimento, para los barrios zona oeste de la ciudad de Joaquín V. González. (Expte. Nº 90-27.968/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Héctor Pablo Nolasco, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione las medidas necesarias para la instalación de una Planta Solar Fotovoltaica para parajes del departamento Cachi. (Expte. Nº 90-27.963/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Educación y Cultura:

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Cástulo Yanque, Esteban D'Andrea Cornejo, Sergio Saldaño, Dani Raúl Nolasco, Pablo Damián González, Roberto Enrique Gramaglia, María Silvina Abilés y Walter Hernán Cruz, viendo con agrado se incluya en el proyecto de ley del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, las partidas necesarias para la implementación de la carrera de "Tecnicatura Superior en Gestión Industrial" en el Instituto de Formación Docente Rural Nº 6018, del municipio Hipólito Irigoyen. (Expte. Nº 90-27.965/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

7

PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. Nº 90-27.987/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad al Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de

Ministros, y por su intermedio al organismo que corresponda, para que informe en el plazo de cinco (5) días, la totalidad de las transferencias realizadas durante el ejercicio 2019 a las municipalidades de La Viña y Coronel Moldes discriminadas de la siguiente forma:

1) Fondos remitidos en concepto de obras públicas y su respectiva documentación (convenios, etc.).

2) Monto correspondiente al Fondo Compensador Municipal.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Jorge Pablo Soto - Esteban Amat Lacroix

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

8

INVITACIÓN A LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. Nº 90-27.996/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento Interno, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informe en un plazo de cinco (5) días: situación del conflicto con el sector docente de la Provincia, líneas de acción para superar el mismo y eventualmente recuperar los días de clases no dictados. Asimismo y por el mismo medio invitar a la titular de la Cartera a concurrir a este Cuerpo para efectuar el informe solicitado.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Soto).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 16 y 49.

- A la hora 16 y 53:

Sr. Presidente (Soto).- Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se va a dar lectura a cómo ha quedado redactado el proyecto, conforme a lo acordado en el cuarto intermedio

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir a la Sra. Ministra de Educación de la Provincia, concurrir a Presidencia de este Cuerpo, el día jueves 1º de agosto del corriente año a horas 10:00, para informar sobre la situación del conflicto con el sector docente de la Provincia, líneas de acción para superar el mismo y eventualmente recuperar los días de clases no dictados. Artículo 2º, de forma.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

9

RECONSIDERACIÓN

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: solicito reconsideración para ingresar un proyecto de resolución y que el mismo sea reservado para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el pedido de reconsideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración el ingreso del proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

10

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

IV

Proyectos de Resolución

12

Expte. Nº 90-27.997/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, la 7º Edición de la “Muestra Cultural y Musical”, organizada por la Asociación MIRAS “Músicos Independientes Representados afines de Salta”, con Personería Jurídica Nº 415, a realizarse el día 26 de julio de 2019

en la Casa de la Cultura sito en Caseros 460 de la ciudad Capital, con entrada libre y gratuita.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Soto).- Se reserva en Secretaría.

11

REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORME

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. **Nolasco** (D.R).- Señor Presidente: con fecha 13 de junio hice el ingreso de un proyecto de resolución pidiendo informe.

Nuestra Cámara posee la atribución de requerir informe a los distintos Ministerios, Secretarías y dependencias o áreas que conforman el Poder Ejecutivo sobre asuntos concernientes a la gestión legislativa o que sean de interés general. Es potestad y facultad nuestra de pedirlo para que se investigue, por lo que podrá constituir comisiones a los efectos de investigar cualquier dependencia centralizada o descentralizada, empresas públicas, sociedades del Estado o en las que participe la Provincia.

Estos pedidos de informe por parte de nuestra Cámara se encuentran regulados expresamente tanto en la Constitución Provincial como en el Reglamento Interno de este Cuerpo.

En nuestra Carta Magna Provincial, en la Segunda Sección, Primera Parte del Capítulo IV, sobre Disposiciones Comunes a Ambas Cámaras, el artículo 116 en su segundo y tercer párrafo establece: “Los Ministros, Secretarios de Estado y las máximas autoridades de los entes descentralizados deben comparecer ante la Cámara o sus comisiones, cuando son citados a fin de suministrar informes”.

“Corresponde a toda la administración centralizada, descentralizada o sociedades en las que participe la Provincia, responder por escrito los requerimientos de informes de cada Cámara o de sus comisiones”.

Por su parte, el Reglamento propio de esta Cámara en su artículo 149 prescribe: “La Cámara podrá acordar la concurrencia de uno o más Ministros, Secretario de la Gobernación, Secretario de Estado o las máximas autoridades de los entes descentralizados de su área, para los objetos indicados en el artículo 116 de la Constitución”.

“Los proyectos de resolución presentados al efecto serán considerados inmediatamente; igual procedimiento se seguirá con los proyectos de resolución pidiendo informes por escrito”.

Por lo que del análisis e interpretación de estos preceptos normativos podemos decir que en el artículo 116 de la Constitución Provincial en su segundo párrafo establece que uno de los denominados privilegios parlamentarios colectivos consiste en la potestad que tiene cada Cámara o las comisiones de citar a los Ministros, a los Secretarios de Estado o a las

máximas autoridades de los entes descentralizados para que comparezcan a los fines de suministrar informes. Para este supuesto las Cámaras pueden exigir la presencia física de los funcionarios, quienes no pueden enviar delegados, ya que la norma constitucional le impone claramente la obligación de comparecer personalmente.

Ahora bien, para el caso de incumplimiento de esta obligación, si bien en la Constitución no se prevé sanciones para los Ministros o demás funcionarios, la Ley 7694 Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estado, dispone que mientras duren en sus funciones los Ministros y Secretario General de la Gobernación deben concurrir a informar a las Cámaras y a sus comisiones, pudiendo ser compelidos a ello con el uso de la fuerza pública. Para los funcionarios inferiores podrá originarse en ciertos casos una responsabilidad penal de desobediencia. Así, entonces, está claro que en el segundo párrafo del artículo 116 no se regulan facultades sino obligaciones de los funcionarios allí referidos.

Asimismo, el presente artículo en su tercer párrafo consagra la facultad de exigir a toda la administración centralizada, descentralizada o sociedades en las que participe la Provincia, que respondan por escrito los requerimientos de informe, lo que significa una prerrogativa colectiva de las Cámaras que se hace extensiva a las comisiones.

De esta manera, esta potestad de ambas Cámaras también constituye un deber de los mencionados funcionarios, de contestar por escrito el pedido de informe formulado en el plazo allí indicado, o por lo menos en un término prudencial.

Es mi pedido que haya una respuesta a esta solicitud de informe que fue aprobada el día 13 de junio. El 23 del mismo mes se cumplía el plazo correspondiente para que informen y hasta la fecha no lo tenemos; por lo que reitero dicho pedido.

Sr. Presidente (Soto).- Atento a lo solicitado por el Senador por La Poma, se va a reiterar el pedido.

12

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Soto).- Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los mismos.

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados para tratamiento sobre tablas los proyectos de resolución del boletín de Asuntos Entrados; proyecto de resolución suscripto por gran parte de los señores legisladores presentes, reiterando la preocupación manifestada respecto a la situación del conflicto docente; proyecto de resolución del señor Senador Lapad, declarando de Interés la 7º Edición de la Muestra Cultural y Musical organizada por la Asociación MIRAS; y proyecto de declaración del señor Senador Roberto Gramaglia expediente 90-27.992/19.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración la autorización para el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

13

REITERAR LA PREOCUPACIÓN POR EL CONFLICTO DOCENTE

Expte. Nº 90-27.999/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Reiterar la preocupación manifestada en sesión de fecha 18 de julio ante la situación que se presenta por el conflicto docente aún sin solución.

Ante ello, insta a las partes a agotar todas las instancias en busca de una solución que permita retomar las actividades y reiniciar las clases, reafirmando así el derecho de los niños y jóvenes salteños a la educación.

Asimismo, insta a dirigentes gremiales, sociales y políticos a actuar con responsabilidad y prudencia en su accionar priorizando, por sobre todas las cosas, la paz social.

Dani Raúl Nolasco - Diego Sebastián Pérez - Jorge Soto - Martín Arjona - Ernesto Gómez - Walter Abán - Carlos Alberto Rosso - Moría Laura de la Zerda - Roberto Gramaglia - Roberto Vásquez Gareca - Esteban D'Andrea - Alfredo Francisco Sanguino - Sergio Ramos - Patricia Cannuni - Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

14

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE DIVERSOS EVENTOS

14.1

Expte. Nº 90-27.997/19.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, la 7º Edición de la "Muestra Cultural y Musical", organizada por la Asociación MIRAS "Músicos Independientes Representados afines de Salta", con Personería Jurídica Nº 415, a realizarse el día 26 de julio de 2019 en la Casa de la Cultura sito en Caseros 460 de la ciudad Capital, con entrada libre y gratuita.

Mashur Lapad

14.2

Expte. Nº 90-27.983/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, las fiestas patronales de la localidad de Coronel Juan Solá - Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte, a celebrarse el día 10 de agosto de 2019 en honor a San Lorenzo; y adherir a todas las actividades deportivas, religiosas, culturales y musicales previstas, a llevarse a cabo en ese lugar del Chaco Salteño.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

14.3

Expte. Nº 90-27.989/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos conmemorativos por el 75º Aniversario de la creación de la Escuela Nº 4.083 “Marco Avellaneda” de la ciudad de San José de Metán, que se realizarán el día 6 de agosto de 2019, en el establecimiento educativo.

Art. 2º.- Adherir a toda aquella actividad relacionada al festejo, las cuales están organizadas por los docentes y alumnos de la Escuela Nº 4.083 “Marco Avellaneda”.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Gramaglia

14.4

Expte. Nº 90-27.990/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los Solemnes Cultos Religiosos al “Señor y a la Virgen del Milagro”, a realizarse el día 25 de agosto de 2019, en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Adherir a las actividades y celebraciones religiosas, las cuales están organizadas por la Parroquia “Señor del Milagro”, en coordinación con la Municipalidad de la citada ciudad.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Gramaglia

14.5

Expte. Nº 90-27.991/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Adherir a los actos en conmemoración al 169º Aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín, que se llevarán a cabo el día 17 de agosto de 2019 en la ciudad de San José de Metán, y que están organizados por la Municipalidad de dicha ciudad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Gramaglia

14.6

Expte. Nº 90-27.993/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en Honor a “San Cayetano”, a llevarse a cabo el día 7 de agosto del corriente año, en el Barrio San Cayetano, municipio Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

14.7

Expte. Nº 90-27.994/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en Honor a San Cayetano, a llevarse a cabo el 7 de agosto del corriente año, en la localidad de El Bordo, municipio de El Potrero, departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Soto).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobados.

15

ENTREGA DE TIERRAS EN COMODATO EN EL DIQUE EL TUNAL

Expte. Nº 90-27.992/19.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, lleve a cabo toda

aquella tramitación necesaria para la concreción de la presentación realizada por la Agremiación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta, en la entrega de tierras en comodato dentro del predio del Dique El Tunal, para desarrollar un proyecto turístico.

Roberto Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

16

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

Expte. Nº 90-25.613/16.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley nuevamente en revisión, por el cual se ha considerado la Iniciativa de la Corte de Justicia contenida en la Acordada Nº 12.248/16, modificando el Código Procesal Penal (Ley 7690 y modificatorias); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 18 de julio de 2019.

María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Diego Sebastián Pérez - Mashur Lapad

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: este proyecto ha tenido media sanción por este Senado en la sesión del día 27 de julio de 2017, donde se ha fundamentado y aprobado por unanimidad, y ha sido girado a la Cámara de Diputados. Esta Cámara ha coincidido con el proyecto de ley que es iniciativa de la Corte producto de la Acordada 12248 y realizado una pequeña incorporación en el artículo 219, que dice lo siguiente: “Cuando se disponga el sobreseimiento por morosidad judicial, la víctima que se hubiera presentado como querellante tendrá derecho a ser indemnizada por el Estado.”

En el análisis correspondiente la Comisión ha entendido que esta modificación es meramente efectiva y accesoria a los plazos previstos de caducidad y coincidido con el contenido del texto. Con lo cual desde la Comisión aconsejamos la aprobación con esta modificación.

Con los fundamentos dados y remitiéndonos a la sesión oportuna en que se ha tratado este expediente, pido a los señoras senadoras y señores senadores que acompañen con la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

- El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo.

17

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 7880

Expte. Nº 90-27.922/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación y Cultura, ha considerado el proyecto de ley de la señora Senadora María Laura de la Zerda, que tiene por objeto modificar el artículo 1º de la Ley 7880, estableciendo la obligatoriedad de entonar el Himno a Güemes en todos los actos cívicos en los establecimientos educativos; y, por las razones quedara el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1º de la Ley 7880, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> “Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad de entonar la Marcha de las Malvinas y el Himno a Güemes a continuación de las estrofas del Himno Nacional Argentino en todos los actos cívicos o cívicos militares, que se desarrollen en el territorio de la provincia de Salta”.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 18 de julio de 2019.

Dani Raúl Nolasco - Cástulo Yanque - Sergio Saldaño - Esteban D’Andrea Cornejo - Walter Cruz - María Silvina Abilés - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Cerrillos.

Sen. De la Zerda.- Señor Presidente: la presencia del himno a Güemes se enmarca en una serie de acciones impulsadas desde el Norte Argentino tendiente a poner la figura del héroe gaucho en el sitio que merece nuestra

historia, ya que a lo largo de más de un siglo fue considerado solo un caudillo por los sucesivos gobiernos centralistas de Buenos Aires.

Como hecho relevante tenemos la incorporación al calendario de un feriado nacional para homenajearlo, la apertura de un museo provincial que pone en valor su vida y su intervención decisiva en la independencia nacional y ahora se suma la presencia del himno a Martín Miguel de Güemes en cada acto cívico o cívico militar que se desarrolle en toda la Provincia.

Todas estas iniciativas apuntan a tener presente su obra emancipadora y su carácter de Héroe de la Patria, enalteciendo su figura y también la de sus gauchos. Mantener viva y permanente la gesta patriótica de un salteño cuya vida y obra contribuyeron decisivamente en la independencia, es nuestra obligación.

Por ello es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R).- Señor Presidente: desde la Comisión de Educación y Cultura compartimos la iniciativa de la Senadora María Laura de la Zerda, que representa al departamento Cerrillos.

Entonar el himno a Güemes es un orgullo para todos los salteños, pero también es una realidad que aprobar una ley que dispone su interpretación no solo en los actos escolares sirve a todos los adultos para que reforcemos el mensaje que el himno nos trasmite despertando un sentimiento patriótico por ser herederos del prócer. Por ello, se consideró oportuno modificar la ley vigente, la 7880, y establecer que el Himno a Güemes se entone a continuación del Himno Nacional y la Marcha de las Malvinas y que se lo ejecute en todo acto cívico o cívico militar que se desarrolle en nuestra Provincia, además de la obligatoriedad de su interpretación en todos los actos escolares de las unidades educativas del sistema provincial.

De esta manera, a través del canto, se propicia mantener el recuerdo indeleble de la figura del General Martín Miguel de Güemes y de su gesta patriótica, que permitió junto a sus gauchos famosos hoy podamos considerarnos una Nación independiente.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular, por tratarse de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

18

CREACIÓN DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Expte. Nº 90-27.953/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se crea la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Salta y competencia en todo el territorio, y; por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con el siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con competencia para entender por vía recursiva en los juicios de expropiación y procesos administrativos de conformidad a lo establecido por la Cláusula Transitoria Cuarta de la Constitución Provincial, y las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial contenidos en el Libro I - Título IV -Capítulo IV “Recursos” y en el artículo 166 del mismo Código.

Art. 2º.- La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo tendrá su sede en la ciudad de Salta. Su competencia territorial se extenderá a toda la Provincia.

Art. 3º.- La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo estará compuesta por tres (3) miembros, creándose a tal efecto tres (3) cargos de Juez de Cámara.

Art. 4º.- En caso de disidencia, ausencia, licencia, excusación, recusación u otro impedimento de alguno de los vocales de la Cámara, será suplido por otro del mismo Tribunal. En su defecto, será integrada por sorteo eliminatorio entre jueces del mismo distrito y en el siguiente orden:

a) Por los vocales de las Salas de la Cámara Civil y Comercial.

b) Por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Procesos Ejecutivos, por los Jueces de Concursos, Quiebras y Sociedades, y por el Juez de Minas.

La integración subsistirá aunque posteriormente desaparezcan las causas que la motivaron.

Art. 5º.- Para dictar sentencia válida se requiere el voto de la mayoría absoluta de los jueces que la integran, siempre que éstos concordaren en la solución del caso.

Art. 6º.- Créase una Fiscalía de Primera Instancia integrada por un (1) Fiscal con actuación ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Salta.

Art. 7º.- Créase una Fiscalía de Cámara integrada por un (1) Fiscal con actuación ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Salta.

Art. 8º.- Los requisitos para el ejercicio de los cargos que por esta Ley se crean, sus atribuciones y deberes son los establecidos por los Códigos de Procedimiento y las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Art. 9º.- La Corte de Justicia y el Ministerio Público Fiscal, en el ámbito de su competencia, resolverán sobre los aspectos de la organización interna, derivada de la instalación del nuevo tribunal y las fiscalías como también el número de secretarios, prosecretarios letrados y la designación del personal necesario.

Art. 10.- Modifícanse los artículos 3° y 5° de la Ley N° 6569 y sus modificatorias N° 7822, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

> "Art. 3°.- Las decisiones de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo serán recurribles ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. En materia de recursos se aplican las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta contenidos en el Libro I - Título IV - Capítulo IV "Recursos" y la instancia prevista en el Art. 166."
>
> "Art. 5°.- Actuará ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, el respectivo Fiscal de Primera Instancia, mientras que ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, lo hará el Fiscal de Cámara."

Art. 11.- El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta deberá arbitrar los medios para convocar a concurso público a los efectos de cubrir los cargos vacantes de la Cámara y las Fiscalías aquí creadas, de acuerdo con las previsiones del artículo 12 de la Ley 7016.

Art. 12.- La Cámara y las Fiscalías cuya creación se dispone en los artículos 1°, 6° y 7°, de la presente Ley, comenzarán a funcionar dentro de los 30 (treinta) días corridos de concluido el concurso a cuya convocatoria se refiere el artículo 11 de esta Ley.

Art. 13.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 14.- A partir de la fecha de comienzo de actividades de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo previstas en el artículo 12, la Corte de Justicia solamente resolverá aquellos recursos de apelación contra resoluciones del Juez en lo Contencioso Administrativo en los cuales existiese llamamiento de autos para sentencia consentido hasta el último día hábil inmediato anterior a esa fecha.

Art. 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 18 de julio de 2019.

Ernesto Ángel Gómez - Jorge Pablo Soto - María Silvina Abilés - Roberto Enrique Gramaglia - Diego Sebastián Pérez - Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: este proyecto, como bien se ha dicho, tiene iniciativa en el Poder Ejecutivo Provincial y versa sobre la creación de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. Todos sabemos que a partir de la Reforma Constitucional de 1998 se prevé justamente la creación de esta Cámara y es desde entonces que está pendiente su creación.

El texto de la ley prevé la creación de la Cámara en lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Salta y jurisdicción territorial en toda la Provincia. Está compuesta, como corresponde, por tres miembros, creándose tres cargos de Juez de Cámara. También la creación de dos Fiscalías, una de ellas respecto a la participación en Primera Instancia y la segunda respecto de la conformación de la Cámara, es decir una Fiscalía de Primera Instancia y una Fiscalía de Cámara.

El proyecto establece los requisitos para el ejercicio de los cargos; también que tanto la Corte de Justicia como el Ministerio Público y dentro de su ámbito de competencia son quienes deben resolver los aspectos de organización interna respecto a la conformación de los mismos; los días, a partir de su promulgación, en que debe ponerse en funcionamiento.

Siendo una deuda establecida por mandato constitucional, es oportuno que este Cuerpo de Senadores pueda avanzar sobre la creación de este órgano tan necesario para la prestación del servicio de Justicia. Así también, descomprimir el trabajo que hay, que está llevando adelante la Corte Suprema de Justicia en los temas que debiera de contener y que va a pasar a tratar la Cámara en el momento de su creación y de su puesta en funcionamiento.

Con los fundamentos dados, pido me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14.

- El artículo 15 es de forma.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

19

31º CONGRESO MUNDIAL F.I.E.P. AMÉRICA Y 1º CONGRESO MUNDIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA F.I.E.P.

Expte. Nº 90-27.943/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de resolución de la señora Senadora María Laura de la Zerda, declarando de Interés el 31º Congreso Mundial F.I.E.P. América y 1º Congreso Mundial de Educación Física F.I.E.P., Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, Argentina; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 18 de julio de 2019.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

20

CAJERO AUTOMÁTICO EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO

Expte. Nº 90-27.925/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Municipio de Rivadavia Banda Norte y Autoridades del Banco Macro S.A., de manera articulada gestionen y arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de un cajero automático de la Red Banelco, dependiente del Banco Macro en la localidad de Pluma de Pato del Municipio de Rivadavia Banda Norte; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a los fines que se disponga la construcción, instalación y funcionamiento de un cajero automático del Banco Macro S.A. en la localidad de Pluma de Pato del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

Sala de la Comisión, 18 de julio de 2019.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

21

PROVISIÓN DE MÁQUINA MOTONIVELADORA AL MUNICIPIO DE CACHI

Expte. Nº 90-27.918/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Héctor Pablo Nolasco, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Vialidad de la provincia de Salta, arbitre los medios necesarios para que provea de una máquina motoniveladora al departamento Cachi, de uso exclusivo de la localidad, teniendo en cuenta la gran cantidad de caminos de tierra que posee el Departamento; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, provea para el uso exclusivo del Departamento, de una máquina motoniveladora, al municipio de Cachi, departamento del mismo nombre.

Sala de Comisiones, 18 de julio de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia - Ernesto Ángel Gómez - Mashur Lapad - Diego Sebastián Pérez - Roberto Vásquez Gareca - Héctor Pablo Nolasco

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

22

CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL ZANJA EL TIGRE - SAN AGUSTÍN

Expte. Nº 90-27.919/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración de la señora Senadora Nora Patricia Cannuni, que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de Salta, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, la Secretaría de Obras Públicas, Recursos Hídricos y la Dirección de Vialidad de la Provincia, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, los recursos necesarios para la “Construcción de la Ruta Provincial Zanja El Tigre de Embarcación, hasta San Agustín de la ciudad de Orán”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio

2020, la “Construcción de la Ruta Provincial Zanja El Tigre de Embarcación, hasta San Agustín de la ciudad de Orán”, correspondiente a los departamentos de San Martín y Orán respectivamente.

Sala de Comisiones, 18 de julio de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia - Ernesto Ángel Gómez - Diego Sebastián Pérez - Roberto Vásquez Gareca - Héctor Pablo Nolasco

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

23

EDIFICIO PARA EL JARDÍN MATERNAL Nº 4.782 DE EL BORDO

Expte. Nº 90-27.920/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ministerio de Primera Infancia, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, proceda a la construcción de un edificio de Nivel Inicial para el Jardín Maternal Nº 4.782 “Sagrada Familia de Nazareth”, situada en la Sección A, Fracción 09, Matrícula 13.811 de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes, según plano que se adjunta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 18 de julio de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia - Ernesto Ángel Gómez - Diego Sebastián Pérez - Roberto Vásquez Gareca - Héctor Pablo Nolasco

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

24

MODALIDAD JORNADA COMPLETA PARA LA ESCUELA Nº 4614

Expte. Nº 90-27.921/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación y Cultura, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, arbitre los medios necesarios para la incorporación del Sistema Educativo 2020 a la Escuela Nº 4614 María Loreto Sánchez de Peón, ubicada en el paraje Yaquiasme, perteneciente al municipio de General Güemes, departamento homónimo, como Unidad Educativa Jornada Completa; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, establezca como “Modalidad Jornada Completa” a la Escuela Nº 4614 “María Loreto Sánchez de Peón”, ubicada en el paraje Yaquiasme del municipio de General Güemes, departamento homónimo.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2019.

Carlos Alberto Rosso - Dani Raúl Nolasco - Cástulo Yanque - Sergio Rodrigo Saldaño - Esteban Cornejo D’Andrea - Walter Hernán Cruz - María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

25

IMPLEMENTAR LA ENTREGA DE TÍTULOS EN FORMA DIGITAL A GRADUADOS DEL NIVEL SUPERIOR

Expte. Nº 90-27.927/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación y Cultura, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, arbitre los medios necesarios para diseñar e implementar un sistema que permita entregar los títulos de graduados a los egresados del Nivel Superior, tanto estatal como privado, procurando adoptar las acciones enmarcadas dentro de la modernización preconizada para la Administración Pública Provincial con la emisión de títulos en forma digital y portable como acreditación previa y accesoria a la entrega física de títulos en forma impresa en papel; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, implemente la entrega de títulos en forma digital y portable a los graduados del Nivel Superior como acreditación previa y accesoria a la entrega física del título impreso.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2019.

Carlos Alberto Rosso - Dani Raúl Nolasco - Cástulo Yanque - Sergio Rodrigo Saldaño - Esteban Cornejo D’Andrea - Walter Hernán Cruz - María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

26

CAMBIO DE ORIENTACIÓN DEL COLEGIO SECUNDARIO RURAL Nº 5.209

Expte. Nº 90-27.940/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación y Cultura, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Omar Ramos, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y/o área que corresponda, arbitre las diligencias y medidas administrativas necesarias para que el Colegio Secundario Nº 5209, ubicado en el paraje rural de El Timbó en el municipio de Rosario de Lerma cambie su orientación de humanidades a otra que sea acorde a la zona donde está ubicado; y por las razones que dará el miembro informante aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, determine el cambio de orientación del Colegio Secundario Rural Nº 5209 del paraje El Timbó, departamento Rosario de Lerma, actualmente de Humanidades y Ciencias Sociales, por otro que sea más acorde con la zona donde se encuentra ubicado.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2019.

Carlos Alberto Rosso - Dani Raúl Nolasco - Cástulo Yanque - Sergio Rodrigo Saldaño - Esteban Cornejo D'Andrea - Walter Hernán Cruz - María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

27

IMPLEMENTAR OFERTAS FORMATIVAS PARA JÓVENES

Expte. Nº 90-27.941/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación y Cultura, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Omar Ramos, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y/o área que corresponda, arbitre las diligencias y medidas administrativas necesarias para implementar el Sistema "Remedial" aprobado por el Consejo Federal de Educación destinado a jóvenes de entre 15 y 18 años que quedaron afuera del sistema educativo; y por las razones que dará el Miembro Informante aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, implemente ofertas formativas, entre la Formación Profesional y Secundaria, para jóvenes de 15 a 18 años que actualmente se encuentran fuera del sistema educativo, debido a sobreedad o repitencia, conforme lo resuelto en la 93º Asamblea del Consejo Federal de Educación.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2019.

Carlos Alberto Rosso - Dani Raúl Nolasco - Cástulo Yanque - Sergio Rodrigo Saldaño - Esteban Cornejo D'Andrea - Walter Hernán Cruz - María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

28

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Soto).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Los Andes, don Martín Felipe Arjona, a arriar la Bandera Nacional y a la señora Senadora por el departamento Cerrillos, doña María Laura de la Zerda, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores Senadores Martín Felipe Arjona y María Laura de la Zerda proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 17 y 21.

Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores

29

A P É N D I C E

1

Expte. Nº 90-25.613/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 41 inc. c), 89 y 219 del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7690 y modificatorias), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 41.- Competencia del Juez de Garantías. El juez de garantías actuará para el conocimiento y decisión de los siguientes casos:

c) Entenderá en grado de apelación, en los casos previstos por el Código Fiscal y en las resoluciones sancionatorias emanadas de la Autoridad Metropolitana de Transporte."

"Art. 89.- Presentación espontánea. La persona de quien se sospecha haber participado en el hecho de la causa tiene derecho, aún antes del dictado del decreto de citación a audiencia de imputación, a presentarse ante el fiscal o el juez de garantías, personalmente o por escrito, por sí o por intermedio de un defensor, haciendo las aclaraciones e indicando las pruebas que a su juicio sean pertinentes y útiles."

"Art. 219.- Plazo para la celebración del juicio. El plazo para la celebración del juicio no podrá exceder de dos (2) años contados a partir de que el expediente se encuentre efectivamente a disposición del tribunal de juicio, prorrogable por un (1) año más por el Tribunal de Impugnación, a pedido fundado del tribunal de juicio, o de las partes, presentado ante éste.

No se computará a estos efectos el tiempo necesario para resolver los recursos que se planteen, salvo el de reposición. La rebeldía o la suspensión del trámite por cualquiera de las causas previstas en la ley, suspenderá el plazo antes referido, hasta su cese.

Vencido dicho plazo, el tribunal, de oficio o a petición de parte, dictará el sobreseimiento del imputado.

Cuando se disponga el sobreseimiento por morosidad judicial, la víctima que se hubiese presentado como querellante tendrá derecho a ser indemnizada por el Estado.”

Art. 2º.- Modifícanse los artículos 277, 369, 399, 422 y 425 del Libro Segundo del Código Procesal Penal (Ley 7690 y modificatorias), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 277.- Conclusión de la investigación sumaria. Concluida la investigación sumaria, el fiscal solicitará la remisión de la causa a juicio siempre que contare con elementos de convicción suficientes

para sostener como probable la participación punible del imputado en el hecho que le fuera intimado. En el acto deberá ofrecer las pruebas para juicio.

El requerimiento será notificado al querellante para que, dentro de los tres (3) días, formule su acusación y ofrezca pruebas para el juicio. De intervenir actor civil, éste deberá concretar la demanda y ofrecer pruebas en el mismo término.

El imputado deberá ofrecer pruebas para el juicio en el término de tres (3) días de notificado de esos actos. En su caso, en igual término deberá contestar la demanda, oponer excepciones o reconvenir. De la reconvención se correrá traslado por tres (3) días; la resolución de las excepciones será diferida para la sentencia.

Sin más trámite, el juez efectuará el control de los requisitos de la acusación y la regularidad de la investigación penal preparatoria y en su caso, dará intervención al tribunal de juicio para que fije audiencia de debate que tendrá lugar en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de las actuaciones."

"Art. 369.- Comparecencia espontánea. La persona identificada como imputada en el decreto de citación a audiencia de imputación, podrá presentarse ante el fiscal o el juez de garantías requiriéndole la realización de la audiencia antes de la fecha indicada en dicho decreto, ocasión en que podrá formular su descargo e indicar la prueba que haga a su defensa. La presentación espontánea no impedirá que el fiscal requiera al juez de garantías la detención cuando corresponda."

"Art. 399.- Revisión a pedido del imputado. El imputado y su defensor podrán solicitar la revisión de la prisión, de la internación o de cualquier otra medida de coerción personal que hubiere sido impuesta, en cualquier momento del proceso.

De la solicitud se correrá vista al fiscal, el que deberá expedirse en el término de veinticuatro (24) horas, acompañando las actuaciones de prevención o el legajo de investigación. El pedido se resolverá por auto y en el término máximo de veinticuatro (24) horas de contestada la vista.

La resolución que recaiga será apelable sin efecto suspensivo por la defensa, el fiscal y el querellante."

"Art. 422.- Solicitud. El defensor podrá convenir con el fiscal la solicitud de un juicio abreviado a partir de la declaración de la participación del imputado en el hecho que le fuera intimado. Esta solicitud deberá contener la acusación de conformidad con el artículo 434, el pedido de pena y, consecuentemente, la confesión y expresa conformidad del imputado y su defensor. Para la individualización de la pena dentro del marco legal, el fiscal deberá tener especialmente en cuenta la actitud del imputado con la víctima y su esfuerzo tendiente a la reparación del daño que le hubiere causado. La víctima y/o el querellante particular tendrán derecho a manifestar su opinión respecto del convenio, la que no será vinculante. El juez de garantías

verificará el cumplimiento de estos requisitos y remitirá la causa al tribunal de juicio a fin de que se proceda conforme al artículo 513.

Sin perjuicio de ello, en la presentación podrá solicitarse al juez de garantías que realice el juicio abreviado aplicándose en tal caso las reglas que este Código establece."

"Art. 425.- Suspensión del proceso a prueba. En el trámite de la suspensión del proceso a prueba será de aplicación lo siguiente:

a) El imputado podrá solicitar al juez de garantías o al tribunal de juicio el beneficio de la suspensión del proceso a prueba desde la audiencia de imputación y hasta el tercer día de notificado de la fijación de la audiencia de debate.

   El pedido deberá ser formulado por el imputado y su defensor, y contener el ofrecimiento concreto y cuantificado de reparación de los daños y, en su caso, del mínimo de la multa, del abandono de los bienes decomisables a favor del Estado y de la auto inhabilitación, además de acompañar número de copias suficientes para notificar a las partes y damnificados.

   Si se tratare de una persona que padece una adicción a las drogas, podrá solicitar conjuntamente su inclusión en el programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas.

b) Recibida la solicitud y verificados los requisitos de admisibilidad, el juez correrá vista al fiscal, las partes y, en su caso, al Ministerio Público Pupilar y notificará a los damnificados directos.

   Cumplidas las vistas y notificaciones, si estimare razonable el ofrecimiento de reparación, el juez podrá, por auto, conceder el beneficio por un plazo que no excederá del máximo de la pena conminada por el delito imputado, disponiendo las reglas de conducta.

   Sin perjuicio del trámite dispuesto precedentemente, previo resolver el juez podrá convocar a una audiencia única a fin de oír a las partes y damnificados.

c) El fiscal podrá obtener y asegurar los elementos de convicción que resulten pertinentes y útiles.

d) El control del cumplimiento de las condiciones quedará a cargo del tribunal que la otorgue, con la colaboración de la Secretaría de Control, la cual dará intervención a las partes en aquellas situaciones que pudieran provocar una modificación o la revocación del instituto.

e) No procederá la suspensión del proceso a prueba en los casos de delitos dolosos cuando hubiese participado un funcionario público en ejercicio u ocasión de sus funciones y cuando el hecho constituya violencia familiar o de género.

f) En los delitos reprimidos con pena de inhabilitación será

requisito indispensable para concederla, imponerla cautelarmente como restricción preventiva y efectuar las comunicaciones oficiales al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (Re.N.A.T.), a todas las reparticiones u organismos correspondientes o entidades que regulen la actividad generadora del supuesto delito."

Art. 3º.- Modifícanse los artículos 525, 544, 546 y 549 del Libro Cuarto del Código Procesal Penal (Ley 7690 y modificatorias), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 525.- Efecto suspensivo. Las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado.

Los recursos tampoco suspenderán la ejecución de la prisión preventiva, de cualquier otra medida de coerción personal o real, o de una restricción preventiva."

"Art. 544.- Interposición. El recurso de casación será interpuesto fundadamente ante el tribunal que dictó la sentencia, dentro del término de diez (10) días de notificada y mediante escrito con firma de letrado. Cada motivo se indicará separadamente con sus fundamentos y con las partes del acta y de los registros que lo acrediten. Vencido el plazo de interposición, el recurrente no podrá invocar otros motivos distintos."

"Art. 546.- Trámite. Recibido el expediente por el Tribunal de Impugnación, se notificará a los interesados y, de no corresponder la incorporación de prueba según lo que se establece en el artículo siguiente, el expediente quedará en la oficina para que lo examinen y presenten sus contestaciones cada una de las partes en un plazo individual de cinco (5) días hábiles."

"Art. 549.- Resolución. El Tribunal de Impugnación dictará sentencia previo examen de los requisitos de admisibilidad."

Art. 4º.- Agrégase como artículo 538 bis del Libro Cuarto del Código Procesal Penal (Ley 7690 y modificatorias) el siguiente:

"Art. 538 bis.- Trámite especial. Contra las decisiones que resuelvan cuestiones sobre la libertad del imputado, cualquiera sea la etapa del proceso, procederá el recurso de apelación, sin efecto suspensivo. El trámite será el siguiente:

a) Interpuesto el recurso y sin otra actuación, el juez o tribunal de grado proveerá lo que corresponda en orden a su concesión. En caso de concederla, elevará copia de todos los antecedentes que resulten necesarios para resolver.

b) Recibidos por el Tribunal de Impugnación, se notificará a las partes y se otorgará únicamente intervención al Fiscal de Impugnación. Cumplido que fuere, el expediente quedará en estado de resolver.

c) El Tribunal de Impugnación resolverá unipersonalmente, salvo que la resolución de grado haya sido dictada por un tribunal colegiado, en cuyo caso también actuará colegiadamente.

En lo demás, resultarán de aplicación las normas comunes del recurso de apelación, siempre que no se opongan a lo que se prevé expresamente en el presente artículo."

Art. 5º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley 7797, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- En el Distrito Judicial del Centro, en las causas por delitos cuya pena privativa de la libertad conminada en abstracto no exceda de seis (6) años o que no se encuentren sancionadas con pena privativa de libertad, siempre que no hubieren tramitado según el "Proceso Sumarísimo", actuarán como juez unipersonal de juicio todos los miembros del tribunal de juicio y los jueces de garantías.

En las causas que tramiten según el "Proceso Sumarísimo", actuarán como juez unipersonal de juicio los jueces de garantías, sin perjuicio de sus demás competencias."

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticinco del mes de julio del año dos mil diecinueve.

2

Expte. Nº 90-27.922/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1º de la Ley 7880, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad de entonar la Marcha de las Malvinas y el Himno a Güemes a continuación de las estrofas del Himno Nacional Argentino, en todos los actos cívicos o cívicos militares, que se desarrollen en el territorio de la provincia de Salta”.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

3

Expte. Nº 90-27.953/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con competencia para entender por vía recursiva en los juicios

de expropiación y procesos administrativos de conformidad a lo establecido por la Cláusula Transitoria Cuarta de la Constitución Provincial, y las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial contenidos en el Libro I - Título IV - Capítulo IV “Recursos” y en el artículo 166 del mismo Código.

Art. 2º.- La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo tendrá su sede en la ciudad de Salta. Su competencia territorial se extenderá a toda la Provincia.

Art. 3º.- La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo estará compuesta por tres (3) miembros, creándose a tal efecto tres (3) cargos de Juez de Cámara.

Art. 4º.- En caso de disidencia, ausencia, licencia, excusación, recusación u otro impedimento de alguno de los vocales de la Cámara, será suplido por otro del mismo Tribunal. En su defecto, será integrada por sorteo eliminatorio entre jueces del mismo distrito y en el siguiente orden:

a) Por los vocales de las Salas de la Cámara Civil y Comercial.

b) Por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Procesos Ejecutivos, por los Jueces de Concursos, Quiebras y Sociedades, y por el Juez de Minas.

La integración subsistirá aunque posteriormente desaparezcan las causas que la motivaron.

Art. 5º.- Para dictar sentencia válida se requiere el voto de la mayoría absoluta de los jueces que la integran, siempre que éstos concordaren en la solución del caso.

Art. 6º.- Créase una Fiscalía de Primera Instancia integrada por un (1) Fiscal con actuación ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Salta.

Art. 7º.- Créase una Fiscalía de Cámara integrada por un (1) Fiscal con actuación ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Salta.

Art. 8º.- Los requisitos para el ejercicio de los cargos que por esta Ley se crean, sus atribuciones y deberes son los establecidos por los Códigos de Procedimiento y las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Art. 9º.- La Corte de Justicia y el Ministerio Público Fiscal, en el ámbito de su competencia, resolverán sobre los aspectos de la organización interna, derivada de la instalación del nuevo tribunal y las fiscalías como también el número de secretarios, prosecretarios letrados y la designación del personal necesario.

Art. 10.- Modifícanse los artículos 3° y 5° de la Ley 6569 y sus modificatorias N° 7822, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

> “Art. 3°.- Las decisiones de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo serán recurribles ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. En materia de recursos se aplican las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la

Provincia de Salta contenidos en el Libro I - Título IV - Capítulo IV "Recursos" y la instancia prevista en el Art. 166."

"Art. 5°.- Actuará ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, el respectivo Fiscal de Primera Instancia, mientras que ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, lo hará el Fiscal de Cámara."

Art. 11.- El Consejo de la Magistratura de la provincia de Salta deberá arbitrar los medios para convocar a concurso público a los efectos de cubrir los cargos vacantes de la Cámara y las Fiscalías aquí creadas, de acuerdo con las previsiones del artículo 12 de la Ley 7016.

Art. 12.- La Cámara y las Fiscalías cuya creación se dispone en los artículos 1°, 6° y 7°, de la presente Ley, comenzarán a funcionar dentro de los 30 (treinta) días corridos de concluido el concurso a cuya convocatoria se refiere el artículo 11 de esta Ley.

Art. 13.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 14.- A partir de la fecha de comienzo de actividades de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo previstas en el artículo 12, la Corte de Justicia solamente resolverá aquellos recursos de apelación contra resoluciones del Juez en lo Contencioso Administrativo en los cuales existiese llamamiento de autos para sentencia consentido hasta el último día hábil inmediato anterior a esa fecha.

Art. 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

4

Expte. Nº 90-27.996/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Resolución Nº 179

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir a la Señora Ministra de Educación de la Provincia, concurrir a Presidencia de este Cuerpo, el día jueves 1 de agosto del corriente año a horas 10:00, para informar sobre la situación del conflicto con el sector docente de la Provincia, líneas de acción para superar el mismo y eventualmente recuperar los días de clases no dictados.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

5

Expte. Nº 90-27.997/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución Nº 180

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, la 7º Edición de la “Muestra Cultural y Musical”, organizada por la Asociación MIRAS “Músicos Independientes Representados Afines de Salta”, con Personería Jurídica Nº 415, a realizarse el día 26 de julio de 2019 en la Casa de la Cultura sito en Caseros 460 de la ciudad Capital, con entrada libre y gratuita.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

6

Expte. Nº 90-27.987/19
Autor del proyecto: Senador Jorge Soto
Resolución Nº 181

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al organismo que corresponda, para que informe en el plazo de 5 días, la totalidad de las transferencias realizadas durante el Ejercicio 2019 a las municipalidades de La Viña y Coronel Moldes discriminadas de la siguiente forma:

1) Fondos remitidos en concepto de obras públicas y su respectiva documentación (convenios, etc.).

2) Monto correspondiente al Fondo Compensador Municipal.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

7

Expte. Nº 90-27.983/19
Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad
Resolución Nº 182

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta las fiestas patronales de la localidad de Coronel Juan Solá Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte, a celebrarse el día 10 de

agosto de 2019 en Honor a San Lorenzo; y adherir a todas las actividades deportivas, religiosas, culturales y musicales previstas a llevarse a cabo en ese lugar del Chaco Salteño.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

8

Expte. Nº 90-27.989/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Resolución Nº 183

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos conmemorativos por el 75º Aniversario de la creación de la Escuela Nº 4.083 “Marco Avellaneda” de la ciudad de San José de Metán, que se realizarán el día 6 de agosto de 2019, en el establecimiento educativo.

Art. 2º.- Adherir a toda aquella actividad relacionada al festejo, las cuales están organizadas por los docentes y alumnos de la Escuela Nº 4.083 “Marco Avellaneda”.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos:

La Escuela Marco Avellaneda de la ciudad de San José de Metán, cumple el 6 de agosto sus 75 años de vida fecunda, sus Bodas de Brillantes, acuñando valores de identidad y pertenencia, recordando a todos los próceres de la historia argentina, que hicieron posibles sus ideales de formar una república libre y soberana.

Los inicios comenzaron en el año 1944, en la localidad de Metán Viejo, siendo su primera directora la Sra. Estela Cajal de Bernis; sólo seis años estuvo allí, el 6 de agosto de 1950 la trasladan al edificio que actualmente ocupa en pleno centro de la ciudad de San José de Metán, años más tarde cambia su nombre por el de Eva Perón y en el año 1955 recobró su nombre original.

Actualmente, forma parte de una construcción, donde se valoran los legados culturales, el trabajo cooperativo y en redes, para el mejoramiento de las condiciones sociales y personales, la sensibilidad ante las necesidades particulares de los alumnos y su incidencia en el contexto escolar, incluyendo a 20 niños con capacidades diferentes, en coordinación con la Escuela de Educación Especial Nº 7.049 “Evita”. Cuenta con una sala de computación, biblioteca, mapoteca, laboratorio, cancha y playón deportivo y posee un gabinete psicopedagógico para trabajar la inclusión desde una mirada integradora.

Por los fundamentos expuestos, se solicita el acompañamiento de los señores senadores para la aprobación de la presente iniciativa.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

9

Expte. Nº 90-27.990/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Resolución Nº 184

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los Solemnes Cultos Religiosos al “Señor y a la Virgen del Milagro”, a realizarse el día 25 de Agosto de 2019, en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Adherir a las actividades y celebraciones religiosas, las cuales están organizadas por la Parroquia “Señor del Milagro”, en coordinación con la Municipalidad de la citada ciudad.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos:

Desde aquel 25 de agosto de 1948, la ciudad de San José de Metán se transforma en “Tiempo del Milagro”, en donde fieles devotos peregrinos llegan de diferentes puntos geográficos de nuestra Provincia y del País, recorren las distintas calles con las imágenes del Señor y la Virgen del Milagro, para luego culminar con el pacto de fidelidad a los Patronos Tutelares de Salta, como viene ocurriendo desde hace 71 años.

Es de destacar, la labor incansable que lleva adelante la comunidad religiosa de la Parroquia “Señor del Milagro” en colaboración con la Municipalidad de la ciudad de San José de Metán, atendiendo la demanda de cada visitante como así también para el vecino que reside en el departamento Metán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

10

Expte. Nº 90-27.991/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Resolución Nº 185

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Adherir a los actos en conmemoración al 169º Aniversario del fallecimiento del General don José de San Martín, que se llevarán a cabo el día 17 de agosto de 2019 en la ciudad de San José de Metán, y que están organizados por la Municipalidad de dicha ciudad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos:

La Municipalidad de la ciudad de San José de Metán, rinde sentido homenaje al General Dn. José de San Martín, con el acto central que se desarrollará el día 17 de agosto, fecha que pasa a la inmortalidad, luego de residir por varios años en la localidad francesa de Boulogne Sur Mer.

Recordar los hechos de honor, valentía y abnegado patriotismo que tuvieron lugar en nuestra tierra, tiene que tener en cada habitante un significado transcendental para poder conseguir un futuro basado en la tolerancia y respeto para las actuales y futuras generaciones.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

11

Expte. Nº 90-27.993/19

Autor del proyecto: Senador Diego Pérez

Resolución Nº 186

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos y festejos en Honor San Cayetano a llevarse a cabo el 7 de agosto del corriente año en el Barrio San Cayetano, municipio Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

12

Expte. Nº 90-27.994/19

Autor del proyecto: Senador Diego Pérez

Resolución Nº 187

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos y festejos en Honor San Cayetano a llevarse a cabo el 7 de agosto del corriente año en la localidad de El Bordo, municipio El Potrero, departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

13

Expte. Nº 90-27.943/19

Autora del proyecto: Senadora María Laura de la Zerda

Resolución Nº 188

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el 31º Congreso Mundial F.I.E.P. América y 1º Congreso Mundial de Educación Física F.I.E.P., Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, Argentina. El mismo se realizará desde el 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

14

Expte. Nº 90-27.999/19

Autores del proyecto: Senadores Dani Nolasco, Diego Pérez, Jorge Soto, Martín Arjona, Ernesto Gómez, Carlos Rosso, Walter Abán, Esteban D'Andrea, Alfredo Sanguino, Roberto Gramaglia, Sergio Saldaño, Sergio Ramos, Roberto Vásquez, María Laura de la Zerda y Nora Cannuni

Resolución Nº 189

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Reiterar la preocupación manifestada en Sesión de fecha 18 de julio ante la situación que se presenta por el conflicto docente aún sin solución.

Ante ello, insta a las partes a agotar todas las instancias en búsqueda de una solución que permita retomar las actividades y reiniciar las clases, reafirmando así el derecho de los niños y jóvenes salteños a la educación.

Asimismo, insta a dirigentes gremiales, sociales y políticos a actuar con responsabilidad y prudencia en su accionar priorizando por sobre todas las cosas, la paz social.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

15

Expte. Nº 90-27.925/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 110

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a los fines que se disponga la construcción, instalación y funcionamiento de un cajero automático

del Banco Macro S.A. en la localidad de Pluma de Pato del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

16

Expte. Nº 90-27.918/19

Autor del proyecto: Senador Héctor Nolasco

Declaración Nº 111

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos que correspondan, provea para el uso exclusivo del departamento de Cachi, de una máquina motoniveladora.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

17

Expte. Nº 90-27.919/19

Autora del proyecto: Senadora Nora Cannuni

Declaración Nº 112

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020, la “Construcción de la Ruta Provincial Zanja El Tigre de Embarcación, hasta San Agustín de la ciudad de Orán”, correspondiente a los departamentos de San Martín y Orán respectivamente.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

18

Expte. Nº 90-27.920/19

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Declaración Nº 113

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; Ministerio de Primera Infancia, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, proceda a la construcción de un edificio de Nivel Inicial para el Jardín Maternal Nº 4.782 Sagrada Familia de Nazareth, situado en la Sección A Fracción 9

Matrícula 13.811 de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes, según plano se adjunta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

19

Expte. Nº 90-27.921/19

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Declaración Nº 114

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología , establezca como “Modalidad Jornada Completa” a la Escuela Nº 4.614 María Loreto Sánchez de Peón, ubicada en el paraje Yaquiasme, del municipio de General Güemes, Departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

20

Expte. Nº 90-27.927/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 115

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, implemente la entrega de títulos en forma digital y portable a los graduados del Nivel Superior, como acreditación previa y accesoria a la entrega física del título impreso.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

21

Expte. Nº 90-27.940/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos

Declaración Nº 116

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de la Dirección General de Educación Secundaria, determine el cambio de orientación del Colegio Secundario Rural Nº 5.209 del paraje El Timbó, departamento Rosario de Lerma, actualmente de

Humanidades y Ciencias Sociales, por otro que sea más acorde a la zona donde se encuentra ubicado.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

22

Expte. Nº 90-27.941/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos

Declaración Nº 117

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, implemente ofertas formativas, entre la Formación Profesional y Secundaria, para jóvenes de 15 a 18 años que actualmente se encuentran fuera del sistema educativo, debido a sobreedad o repitencia, conforme a la resuelto en la 93º Asamblea del Consejo Federal de Educación.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

23

Expte. Nº 90-27.992/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 118

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, lleve a cabo toda aquella tramitación necesaria para la concreción de la presentación realizada por la Agremiación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de la provincia de Salta, en la entrega de tierras, en comodato dentro del predio del Dique El Tunal, para desarrollar un proyecto turístico.

Fundamentos:

La Agremiación de Empleados del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta, inició las gestiones con el Expediente Nº 1100388-175.064/2019-0, para que se concesione en carácter de comodato una parcela de 1 (una) hectárea en el predio del Dique El Tunal.

Estas tierras serán destinadas a desarrollar un proyecto turístico-recreativo consistente en la construcción de cabañas, asadores, quinchos, una piscina, una cancha de fútbol 5, una de vóley, juegos infantiles, parquizado, cercado perimetral, instalación de luz eléctrica y perforación de un pozo de agua.

Que por haber sido oportunamente analizado, se ajusta a las exigencias de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado del Gobierno de la provincia de Salta.

Por lo expresado, se solicita el acompañamiento de los señores senadores para la aprobación de esta iniciativa tan importante que beneficiará, a través de convenios, a los municipios de San José de Metán, El Galpón, Río Piedras y a la localidad de Joaquín V. González (Dpto. Anta).

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.